



ASTAVE

<http://www.astave.org>

Associació Empresarial de Tallers de Reparació
i Venedors d'Elements de l'Automoció.



Núm. Reg.: 036

Fecha: 14/03/2014

ASUNTO: PLAN PIMA TIERRA. ADQUISICIÓN SUBVENCIONADA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA.

Distinguido Asociado.

El plan PIMA Tierra, de impulso al medio ambiente, se dirige a los titulares de explotaciones agrarias que deseen sustituir antiguos tractores agrícolas por otros nuevos. Las ayudas para la renovación de tractores agrícolas están en vigor desde el lunes día 10 de marzo, después de la publicación del Real Decreto 147/2014 –BOE 08/03/14-.

A continuación le relacionamos las características más sobresalientes del PIMA Tierra.

BENEFICIARIOS.

- Personas físicas titulares de una explotación agraria.
- Personas físicas -con carácter de profesionales autónomos-, dados de alta en el censo de empresas, profesionales y retenedores, en actividades agrarias.
- Empresas privadas con personalidad jurídica propia y con NIF, dedicadas a la actividad agraria.
- Cooperativas agrarias, cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, cooperativas de trabajo asociado cuya actividad principal sea la agraria y sociedades agrarias de transformación (SAT), inscritas en los correspondientes registros oficiales.

Cada beneficiario puede adquirir un solo tractor y se compromete a no enajenar el nuevo tractor durante un período de 5 años desde la fecha de inscripción en el ROMA.

VIGENCIA DEL PLAN.

Desde el día **10 de marzo hasta el 31 de diciembre** de este año. Por lo tanto, la baja definitiva del tractor viejo y la adquisición del tractor nuevo deberá haberse producido dentro del intervalo de fechas indicado. La fecha de finalización del plan queda sujeta al agotamiento previo de la dotación económica. La aplicación informática del Plan PIMA Tierra, en la que deberán estar dados de alta los puntos de venta profesionales, contendrá la información de disponibilidad de la dotación económica en cada momento.

ADQUISICIÓN Y ACHATARRAMIENTO.

El beneficiario podrá adquirir un único TRACTOR NUEVO cuya homologación de tipo cumpla con la fase IIIA, IIIB o IV de emisiones (Directivas 2000/25/CE y 74/150/CEE) e inscribirlo, con motivo de alta de máquina nueva, en el ROMA correspondiente.



ASTAVE

<http://www.astave.org>

Associació Empresarial de Tallers de Reparació
i Venedors d'Elements de l'Automoció.



Se destinarán a achatarramiento (baja definitiva) tractores de uso agrícola cuya primera inscripción en el ROMA sea anterior al 1 de enero de 1999.

REQUISITOS DE LOS TRACTORES A DAR DE BAJA DEFINITIVA.

Además de la antigüedad ya citada anteriormente (inscripción en el ROMA antes del 01/01/1999), deberán cumplir los siguientes:

- Deberán estar inscritos en el ROMA durante el último año bajo la titularidad del solicitante de la ayuda. Este requisito no deberá cumplirse si se ha producido transmisión o cambio de titularidad de la explotación, fallecimiento, invalidez permanente o jubilación del anterior titular, o en los casos de primer incorporación de jóvenes a la titularidad o cotitularidad de la explotación.
- Deberán estar en condiciones de uso y con la ficha de inspección técnica de vehículos (ITV) en vigor. Se admite una inspección técnica con el único defecto: "estructura de protección no homologada".
- Deberán ser entregados a un CAT para su achatarramiento
- Deberán causar baja definitiva en el ROMA, con una anotación que indique que su titular se ha acogido a ésta línea de ayudas.
- Deberán causar baja definitiva en el Registro de vehículos, en el caso de estar inscritos.

CUANTIA DE LAS AYUDAS

Se concederá una ayuda **cuantía base** y una ayuda **cuantía total**.

La cuantía base de la ayuda no sobrepasará **7.000,00 euros** por beneficiario y la cuantía total de la ayuda no sobrepasará **9.000,00 euros** por beneficiario.

Se calculará del siguiente modo:

La cuantía base de la ayuda se establece en **70,00 euros por caballo de vapor (CV)** de la potencia que consta en la inscripción en el ROMA, relativa al tractor que se achatarra.

La cuantía total de la ayuda esta formada por la cuantía base anterior y el incremento según la clasificación de eficiencia energética del tractor nuevo que se adquiere, que puede ser:

2.000,00 euros si este pertenece a la categoría más alta de eficiencia energética (A)

1.000,00 euros si este pertenece a la segunda categoría más alta (B)

El beneficiario puede dar de baja un solo tractor o más, computando sus potencias para determinar la **cuantía base** de la ayuda.

ADHESIÓN DE LOS PUNTOS DE VENTA

Se realizará telemáticamente desde el enlace indicado en la página web del M^º de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. El citado enlace detalla la documentación que se precisa (semejante al Plan PIMA Aire).

Atentamente.

SECRETARÍA DE ASTAVE